

margen N° 75 – diciembre 2014

## Análisis de la atención a la dependencia en una crisis civilizatoria

Por Cristina Iglesias Álvarez y María Grata Maseda Lodos

**Cristina Iglesias Álvarez.** Orientadora. Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica General del Noroccidente. Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Gobierno del Principado de Asturias

**María Grata Maseda Lodos.** Trabajadora Social en el Equipo de Servicios Sociales Territorial del Área I. Consejería de Bienestar Social y Vivienda. Gobierno del Principado de Asturias.

### La atención de la dependencia -1-

Hace 8 años que se publicó y puso en marcha la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía y Atención a las Personas en Situación de Dependencia (En adelante, LD, Ley de la Dependencia) -2- .

En una sociedad desarrollada y en un Estado de Bienestar Social, es deseable y lógico que se construya un sistema de atención a la dependencia. El momento determinado en el que se emprende este proyecto y la concreción del sistema -a quién y cómo se atiende- depende de decisiones políticas, que en una democracia están determinadas por la participación de la ciudadanía a través de las urnas. Bien es cierto, que la efectividad de nuestro sistema democrático, hoy más que nunca, es muy cuestionable -3- .

La LD reconoce la atención a la dependencia como un derecho subjetivo y por lo tanto también la responsabilidad pública de proteger a las personas en dicha situación.

La ley establece:

1.- Un concepto de dependencia: *“el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.”* (LD Art. 2.2).

2.- Una clasificación de la dependencia en tres grados: dependencia moderada, dependencia severa y gran dependencia. Cada uno de ellos con dos niveles. (LD. Art 26 -4- ).

3.- Un catálogo de servicios:

a) Los servicios de prevención de las situaciones de dependencia y los de promoción de la autonomía personal.

b) Servicio de Teleasistencia

c) Servicio de Ayuda a Domicilio

d) Servicio de Centro de día y de Noche

#### e) Servicio de Atención Residencial

##### 4.- Prestaciones económicas:

- Prestación económica vinculada al servicio.
- Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadoras **-5-** no profesionales (En adelante PECEF).
- Prestación económica de asistencia personal.

Todos los servicios incluidos en el catálogo ya existían con anterioridad. Por lo tanto ya existía un sistema público de servicios sociales con recursos, prestaciones y programas que cumplían la función social de atención a la dependencia y se esperaba de la ley que se organizase este escenario, creando un acceso y sistema unificado.

En el preámbulo de la LD aparece recogido “ *Se trata ahora de configurar un nuevo desarrollo de los servicios sociales del país que amplíe y complemente la acción protectora de este sistema, (...)En este sentido, el Sistema de Atención a la Dependencia es uno de los instrumentos fundamentales para mejorar la situación de los servicios sociales en nuestro país, respondiendo a la necesidad de la atención a las situaciones de dependencia y a la promoción personal, la calidad de vida y la igualdad de oportunidades”*

Las prestaciones económicas son la gran novedad de la LD.

La LD también establece una serie de criterios para desarrollar estos servicios y prestaciones:

Los servicios del Catálogo tendrán carácter prioritario y se prestarán a través de la oferta pública de la Red de Servicios Sociales por las respectivas Comunidades Autónomas mediante centros y servicios públicos o privados concertados debidamente acreditados. (LD Art. 14.2).

De no ser posible la atención mediante alguno de estos servicios, se incorporará la prestación económica vinculada al servicio destinada a la cobertura de los gastos del servicio previsto en el Programa Individual de Atención.

La persona beneficiaria podrá, excepcionalmente, recibir una prestación económica para ser atendida por cuidadoras no profesionales, siempre que se den condiciones adecuadas de convivencia y de habitabilidad de la vivienda y así lo establezca su Programa Individual de Atención. (LD Art. 14.3).

La prestación económica de asistencia personal tiene como finalidad la promoción de la autonomía de las personas con gran dependencia **-6-**. Su objetivo es contribuir a la contratación de una asistencia personal, durante un número de horas, que facilite a la persona beneficiaria el acceso a la educación y al trabajo, así como una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria. Previo acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se establecerán las condiciones específicas de acceso a esta prestación. (LD Art. 19).

Otros aspectos importantes que fija la ley son los que hacen referencia a los cuidados informales y la intervención que se introduce respecto a ellos.

La LD, en su artículo 2.5, define los cuidados no profesionales, como la atención prestada a personas en situación de dependencia en su domicilio, por personas de la familia o de su entorno, no vinculadas a un servicio de atención profesionalizada. Esta atención, deberá orientarse a la

consecución de una mejor calidad de vida y autonomía personal de las personas en situación de dependencia (LD Art. 13).

Asimismo, la LD, en su artículo 18.4, encomienda al Consejo Territorial el promover acciones de apoyo a las cuidadoras no profesionales.

Por otro lado, el artículo 36 establece que se atenderá a la formación básica y permanente de las cuidadoras que atiendan a las personas en situación de dependencia (LD Art. 36.1), promoviendo los poderes públicos los programas y las acciones formativas que sean necesarios (LD Art. 36.2).

Con este objeto, en la Disposición final tercera del Real Decreto 615/2007 -7-, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia se hace una modificación del Real Decreto 395/2007 -8-, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo (en adelante, RD 395/2007), para que puedan participar en acciones formativas -9-.

### **Perspectiva de género**

En el preámbulo de la LD se puede leer como la atención a la dependencia y promoción de la autonomía se considera uno de los principales retos de la política social del momento. Se hace referencia al aumento de la población en situación de dependencia, concretamente al fenómeno conocido como “envejecimiento del envejecimiento” y al aumento de casos de dependencia por la supervivencia a accidentes, enfermedades crónicas y alteraciones congénitas.

Los principales antecedentes de la LD ya apuntaban en esta línea. La Recomendación número 98 (9) relativa a la dependencia, adoptada el 18 de septiembre de 1998, explicita lo siguiente:

*“Considerando que la situación demográfica en Europa se caracteriza por una débil fertilidad y una esperanza de vida creciente, de lo que resulta una sociedad en proceso de envejecimiento; que las personas viven más tiempo en buena salud mientras que el número de las enfermedades crónicas, factor potencial de la dependencia, aumentan; que la familia tradicional evoluciona hacia nuevas estructuras familiares (familias más reducidas y mayor número de familias monoparentales), que las interdependencias entre las generaciones cambian y que el individuo, la familia y la sociedad deberán adaptarse a esta nueva situación;*

*Considerando que estos elementos influyen en el fenómeno de la dependencia y conducen a una necesidad de ayuda creciente en favor de las personas dependientes, lo que hace necesario una intervención pública para hacer frente a este riesgo social;”* (Consejo de Europa, 1998)

Es decir, se presenta un problema claro: cada vez hay más personas en situación de dependencia y menos personas (mujeres) para proporcionar los cuidados necesarios.

El Libro Blanco de atención a la dependencia, fundamentado a su vez en esta recomendación, continúa basándose en la misma problemática:

*“La demanda de cuidados para personas dependientes se ha venido incrementando de forma notable en los últimos años y va a seguir aumentando a un fuerte ritmo durante las próximas décadas, (...)*

*Ese crecimiento de las demandas coincide en el tiempo con la crisis de los sistemas de apoyo informal que tradicionalmente han venido dando respuesta a las necesidades de cuidados.”* (Libro Blanco, 2005 -10-)

En los mismos documentos se pone de manifiesto que *“Tradicionalmente, han sido las familias las que han asumido el cuidado de las personas dependientes, a través de lo que ha dado en llamarse «apoyo informal». Para ser más exactos, habría que puntualizar que esa función ha recaído y recae, casi en exclusiva, en las mujeres”*. (Libro Blanco, 2005).

Por lo tanto, la atención a la dependencia, un tema que se considera uno de los principales retos de la política social, es además, un tema que afecta de lleno a la situación de las mujeres y a la igualdad entre los sexos. Cuestión que no ha sido obviada en absoluto. Ha sido puesta encima de la mesa, reflexionada y discutida.

En la “Memoria del análisis de impacto normativo, económico, de género e igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal” que se adjunta al anteproyecto de ley, tras describir las características de las cuidadoras informales y reconocer las repercusiones negativas de esta carga social (de tres tipos: laborales, sobre su propia salud y sobre su vida afectiva y relacional), concluye que las medidas que contempla la ley tienen un impacto positivo, porque el texto legal reconoce explícitamente que las mujeres han venido realizando y todavía realizan el trabajo de proveer cuidados, porque favorece que las mujeres tengan más oportunidades de tener un trabajo y porque las medidas y prestaciones de atención a la dependencia suponen un apoyo para las mujeres. (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2006)

Sin embargo, estas conclusiones presentan una visión cosificada de la realidad de las mujeres, están descontextualizadas de la compleja situación social actual de crisis y son reduccionistas, en cuanto que no inciden en un cambio de modelo de trabajo y distribución sexual de tareas, ni siquiera un cambio de modelo de protección social, sino que constituyen pequeñas mejoras o apoyos manteniendo la situación actual de las familias y concretamente, de las mujeres.

Las medidas establecidas en la norma refuerzan los roles asignados por cuestión de género propios del sistema patriarcal. Se potencian unas estructuras sociales que siguen siendo desiguales y no eliminan los sesgos de género, porque la visibilización, aunque tenga un fuerte valor simbólico, sino va acompañada de medidas concretas encaminadas a poner fin a las desigualdades existentes por cuestión de género, no tendrá ninguna capacidad de transformación.

Se trataría de orientar las políticas públicas a cambiar el modelo de sociedad; no se puede obviar que el cuidado de las personas dependientes es una responsabilidad social paritaria que debe ser asumida de forma justa, equitativa y no discriminatoria.

### **Implantación y desarrollo**

Hay que tener en cuenta que en el momento que se gestó la LD y en el momento de su aprobación, año 2006, no se admitía el mal desarrollo de la economía. Además prevé un calendario de implantación progresiva a lo largo de 8 años y, en 2008 estalla oficialmente la crisis.

En un contexto de crecimiento económico cualquier gobierno de un país que se considera a sí mismo desarrollado se siente obligado a destinar recursos para atender a más personas en situación de vulnerabilidad o desventaja social, es decir, puede permitirse atender a las minorías y por coherencia con los valores políticamente correctos, debe hacerlo. Pero en el supuesto de que la situación cambie y empeore, no se piensa en cambiar la forma de hacer política para seguir dando respuestas, sino que lo económico prima sobre lo social y se decide retroceder sobre los pasos dados.

En el preámbulo de la Resolución de 13 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para la mejora del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, se indica que en su momento, esta Ley se aprobó con un amplio consenso entre las distintas fuerzas políticas, suponiendo un importante avance en el bienestar de las personas.

El citado acuerdo es el resultado de la evaluación realizada a los cinco años de la aplicación de la LD y en él se detallan las siguientes medidas de mejora, y las necesidades y razones en las que se sustentan:

↳ La Ley se estaba aplicando de manera desigual en las distintas CCAA, para evitar esto se ve necesario establecer un desarrollo normativo mínimo.

↳ En muchos casos no parece existir correlación entre la situación de dependencia y los servicios y/o prestaciones asignadas, por lo que es necesario ajustar más adecuadamente las actuaciones.

↳ Hay personas que estando dentro del sistema de dependencia están pendientes de atención y se considera imprescindible atenderlas en primer lugar. La atención a los más dependientes además de ser un principio recogido en la LD, responde a un principio de justicia y prioridad en la asignación de recursos.

↳ La LD consideraba una excepción la PECEF, pero por el contrario se primaron (a principios de 2012 esta prestación suponía el 45.50% del total de recursos signados). Esto además de contravenir el espíritu de la propia Ley, hizo que todas las expectativas puestas tanto en el crecimiento de empleo como en la actividad económica, se vieran frustradas porque no tuvieron el incremento que se preveía. Por otra parte la PECEF iba acompañada de un alta en la Seguridad Social, cuotas que son abonadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, generando un elevado coste (entre 2007 y 2011 el número de altas ha sido de 174.133).

↳ El cambio de las condiciones socioeconómicas en nuestro país llevó a un aumento del desempleo en los núcleos familiares, viendo la PECEF como un apoyo a esta situación.

↳ Las previsiones que en su momento se hicieron, fueron superadas en tan sólo cinco años, tanto a nivel de financiación como en lo referido al número de personas atendidas.

Ante estas circunstancias, el Gobierno manifiesta la insostenibilidad del Sistema de la Dependencia, legislando en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad **-II-** una serie de medidas que persiguen un reequilibrio sostenible del Sistema, garantizando el derecho a la promoción de la autonomía personal y atención a la situación de dependencia, según reza el propio texto.

Estas medidas, recogidas en la disposición general IV son:

↳ Dar un nuevo tratamiento al sistema de la Seguridad Social de las cuidadoras no profesionales de las personas en situación de dependencia. Según la Disposición adicional octava tendrá carácter voluntario, podrá ser suscrito entre la cuidadora no profesional y la Tesorería General de la Seguridad Social, corriendo las cotizaciones a cargo de la primera.

↳ En cuanto al servicio de ayuda a domicilio, es necesario determinar que los servicios relacionados con las necesidades domésticas solo puedan ser reconocidos conjuntamente con los de atención personal.

- ↳ Supresión de los niveles de dependencia, estableciendo únicamente 3 grados.

Se considera que la clasificación que se indicaba en el artículo 26 de la LD, en grados y niveles, no ha significado una diferenciación en las prestaciones y servicios que se reconocen a las personas beneficiarias dentro de un mismo grado e, incluso, entre niveles próximos de distintos grados. En cambio sí producía continuos procesos de revisión de la valoración, que ha hecho destinar recursos y tiempo que podrían haberse dedicado a la valoración de las personas con mayor grado de dependencia. Para solventarlo, se establece una nueva estructura manteniendo los tres grados en los que se clasifica la situación de dependencia, pero sin niveles, lo que simplificará la gestión, permitirá atender de forma prioritaria a las personas con un mayor grado de dependencia que estén pendientes de recibir atención y mejorará el proceso de valoración de la dependencia y el procedimiento para el acceso a las prestaciones.

- ↳ Regular un contenido común mínimo de intensidad y compatibilidad de las prestaciones para todas las administraciones actuantes.

- ↳ Reducción de las cuantías máximas de las PECEF. La disposición transitoria décima establece unas cuantías nuevas (inferiores en un 15% a las anteriores) para las personas beneficiarias de PECEF.

- ↳ Reducción de las cuantías del nivel mínimo de financiación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia por parte del Estado. Lo que se materializa, por ejemplo, con la supresión del importe mínimo garantizado equivalente al 40% de la prestación económica máxima que le correspondería a la persona beneficiaria de acuerdo a su grado.

- ↳ Se refunden los anteriores Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y atención a la Dependencia y la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales en un solo órgano que pasa a denominarse Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

- ↳ Según la Disposición adicional séptima las PECEF quedarán sujetas a un plazo suspensivo máximo (sin efectos retroactivos) de dos años a contar desde la fecha de la resolución de reconocimiento de la prestación o, en su caso, desde el transcurso del plazo de seis meses desde la presentación de la solicitud sin haberse dictado y notificado resolución expresa de reconocimiento de la prestación, plazo que se interrumpirá en el momento en que el interesado empiece a percibir dicha prestación.

Teniendo en cuenta algunos descontentos que ya existían en el momento de su publicación y las dificultades comentadas durante su desarrollo, se han hecho y se hacen numerosas críticas a la LD:

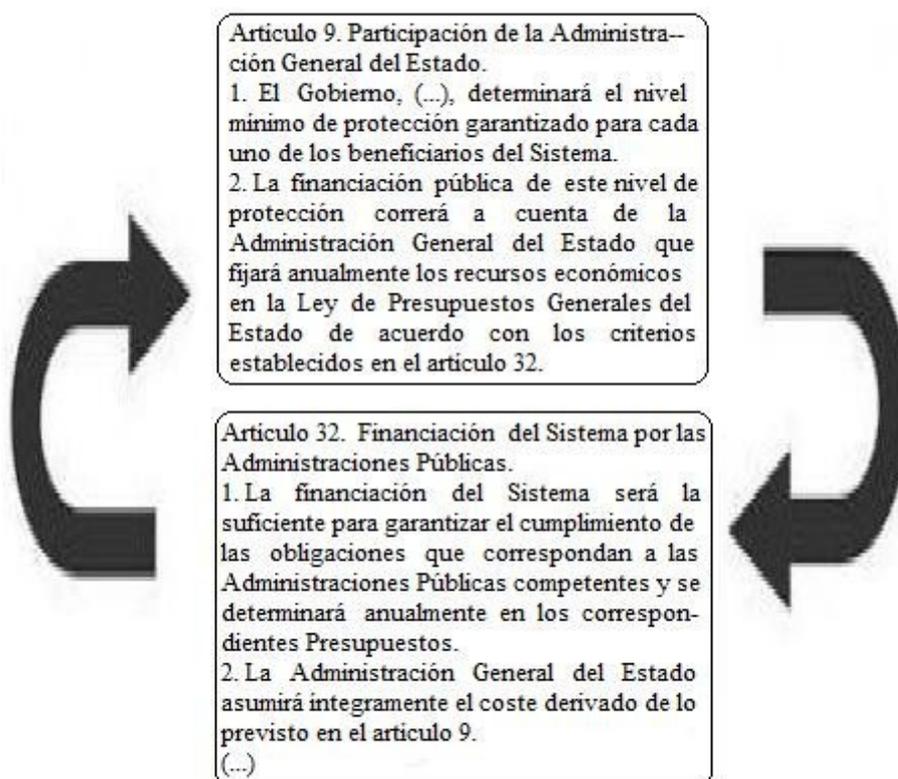
- Parte de una definición de dependencia muy restrictiva. Aunque es cierto que una ley que pretende desarrollar un sistema de atención tiene que acotar la población a la que se destina ese sistema, también es cierto que debemos ser cuidadosas con el lenguaje y con los conceptos que se crean en el imaginario colectivo. Esta ley ha puesto de moda la palabra dependencia y la utilizamos para referirnos a una parte muy concreta de la sociedad que de alguna forma estamos estigmatizando. Todas las personas que no entramos en el círculo de atención de la LD somos autónomas. Se crea una falsa realidad, porque lo cierto es que todas las personas somos dependientes.

Nos caracterizamos por ser interdependientes las unas de las otras, con carácter universal. Situación que además es muy versátil dependiendo de la situación y tomando muchas formas a lo largo de nuestra vida (Carrasco, 2009, 2009b).

Si fuésemos más conscientes de esta realidad, cambiaría la percepción sobre la dependencia y por lo tanto sobre esta ley.

- No fija una cobertura social mínima, sino que queda supeditada a las circunstancias económicas del momento. El articulado de la ley dibuja una especie de bucle, en el que para establecer la cobertura mínima se hace referencia a los presupuestos y para fijar los presupuestos se hace referencia a la cobertura necesaria. Desgraciadamente, una buena jugada en la partida política a la que ha dado lugar nuestro peculiar modelo democrático. Se marcan el tanto de aprobar la ley, sin pillarse los dedos con compromisos firmes de futuro.

### Gráfico 1. Cobertura social mínima



*Fuente: Elaboración propia*

✎ No consiguió unificar u organizar el sistema de servicios sociales. Se desarrolló sin integrarse en la intervención que ya se venía haciendo desde las Comunidades Autónomas y Entidades Locales a través de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y por lo tanto se generó una especie de sistema doble **-12-**.

A lo largo de estos 8 años, para acceder a los servicios del catálogo de la LD se puede acceder por la vía de la Dependencia o por la vía de los Servicios Sociales. Por lo tanto no solamente no homogeneizó los recursos que ya existían, sino que además, sumó otra vía de acceso a esos mismos recursos, generando una situación de desigualdad fruto de la diversidad de criterios de acceso, de copago y de articulación del servicio.

↳ La mitad de la ley, la que hace referencia a la promoción de la autonomía, no se desarrolla.

En lo que respecta a “promoción de la autonomía personal” la disposición adicional tercera contempla que, las Administraciones Públicas establecerán acuerdos para la concreción de ayudas económicas que faciliten la autonomía personal. Bajo la forma de subvenciones. Estas ayudas irán destinadas, por una parte a apoyar a las personas con ayudas técnicas o instrumentos necesarios para el normal desenvolvimiento de su vida; y por otra, a facilitar la accesibilidad y adaptación en el hogar que contribuyan a mejorar su capacidad de desplazamiento en la vivienda. Pero fuera de la atención que ya se venía haciendo desde los servicios sociales públicos no se articuló nada más. Como en el resto de intervenciones, la LD ni siquiera sirvió para dotar de cierto orden lo que ya existía.

↳ No tiene perspectiva de género y en consecuencia tiene efectos negativos para las mujeres.

Tanto en el Libro Blanco, como en la LD, como ya se indicó, parecen recoger la perspectiva de género para finalmente ofrecernos, a este respecto, un decepcionante resultado. Hemos descrito brevemente, como la perspectiva de género, no era más que una apariencia, porque los documentos oficiales exponen de forma muy sincera el problema: cada vez hay más personas dependientes y menos mujeres para atenderlas.

Por otro lado, la PECEF es un arma de doble filo. Aunque bien es cierto que se defendió como una medida para poner en valor y dignificar la situación de mujeres cuidadoras que debido a la exigencia de este trabajo habían limitado sus posibilidades de desarrollo vital, esta medida, en caso de admitirse, debería inexorablemente aplicarse de manera excepcional, porque al convertirse en una medida indiscriminada se transforma en un mecanismo que fomenta la imposición de la carga de los cuidados familiares sobre las mujeres.

Consideramos que nunca hubo intención de tener en cuenta estas premisas, ya que, aunque la ley pone que se desarrolle con carácter excepcional, no se concretan las condiciones y ni siquiera se establece que se regule con posterioridad (como en el caso de la prestación económica de asistente personal).

Pasados los años podemos comprobar que fue una oportunidad perdida, ya que una ley gestada en el siglo XXI debería ir más allá de la simple visibilización de unos cuidados y de contentarnos con ofrecer unos apoyos que siguen manteniendo la distribución sexual inicial.

↳ La única aportación que hace es la creación de ayudas económicas, ya que el resto de recursos ya existían;

- La prestación económica vinculada al servicio, abre la puerta a la financiación pública del sector privado, tal y cómo ocurre en otros sistemas, como los centros concertados en educación.

- Respecto a la PECEF se pueden comentar muchas cosas:

Además de una innovación, su creación constituye un hito, ya que, no deja de suponer un menoscabo del derecho subjetivo y la responsabilidad pública que se está legislando. Máxime cuando sabemos que las actuaciones de formación, seguimiento y apoyo a las familias y cuidadoras informales no se han desarrollado.

La incorporación de la PECEF implica que aunque se reconoce que el Estado es responsable de proteger y atender a las personas dependientes, éste puede delegar esta función a cambio de un

dinero. Esta fórmula es difícil de trasladar a otros derechos como la educación o la sanidad. Será porque o bien el propio derecho o bien la actividad profesional que lo cubre no se valoran en la misma medida.

Por otro lado, esta medida supone una desvalorización de la profesionalidad de los cuidados y frustra las previsiones de generación de empleo de la LD.

Fomenta que se perpetúe la distribución tradicional de tareas en base al sexo.

No garantiza una atención de calidad, al estar sustituyendo una atención profesional por cuidados informales.

Resumiendo y tomando las palabras de Mari Luz Esteban *“La responsabilización específica de las mujeres tiene que ver con una especialización del trabajo que conlleva, por una parte, su discriminación social y económica y, por otra, el que las personas no sean bien atendidas, por mucho empeño que pongan las mujeres en cuidar de la mejor manera posible.”* (Abasolo, 2010).

No se cumplen dos condiciones imprescindibles que deberían haber acompañado a la PECEF.

Por un lado el seguimiento, apoyo y formación a las cuidadoras informales. La LD no fue capaz de responder de forma positiva a una de las principales reivindicaciones, la necesaria profesionalización del sector, con el objetivo de mejorar sus condiciones laborales y a la vez poder ofrecer un servicio de calidad.

*“En las prioridades de implantación de la LD sólo se atiende a la situación del dependiente pero no a la disposición del familiar. Tampoco deja expresamente referido el tiempo dedicado al cuidado de la persona dependiente como tiempo de trabajo a efectos de prestaciones, y aunque prevé la necesidad de descanso (Art. 18.4 y 25.3 LD) no dice nada de vacaciones, respiro diario o descanso semanal y anual, ni alude a los supuestos de incapacidad temporal del cuidador”* (Martín y Ruíz, 2010).

Sigue sin haber un reconocimiento social y económico real. Es más, conforme se va desarrollando la Ley, este colectivo retrocede en derechos, si en un primer momento se contemplaba el alta en la Seguridad Social para la persona cuidadora, ahora son ellas mismas, si lo consideran, las que deben hacer frente a esas cuotas.

Por otro lado, una apuesta firme por los servicios. *“La oferta tiene que adelantarse a la demanda social, porque lo contrario nos encierra en un círculo vicioso. (...) sin servicios públicos de calidad, cercanos, accesibles, claro que la gente no quiere moverse de donde está. Algunas personas con necesidad de atención, rechazan incluso servicios adecuados, pero el que existan dará a las mujeres que cuidan la opción de elegir.”* (Isabel Otxoa entrevistada en Abasolo, 2010).

## **La crisis**

Para analizar el momento actual en el que nos encontramos, nos vamos a sumar al posicionamiento que entiende que estamos viviendo una crisis capitalista multifacética o una crisis civilizatoria.

Estamos viviendo una crisis. No hay ninguna duda. Y también parece haber consenso, sobre la gravedad de la misma. El debate surge cuando se plantea como una crisis cíclica más del sistema capitalista o como una multicrisis provocada por el sistema económico capitalista y la globalización neoliberal.

La globalización neoliberal explicada de forma muy sintética supone un crecimiento de las interrelaciones económicas y de las redes de producción e información dando como resultado un mercado mundial. Domina una visión de la tecnología como determinista del desarrollo. El espacio económico de referencia se amplía del estado-nación al mundial, lo que supone un proceso de integración de los mercados, basado en una teórica libre circulación de bienes, servicios, personas y capitales. Las empresas transnacionales tienen un gran protagonismo, siendo cada vez más numerosas y más diversas, y con capacidad de influir sobre las decisiones de los gobiernos. El resultado de este modelo es la desigualdad en constante crecimiento. (Zabalo, 2013).

El modelo capitalista está tan arraigado en nuestras vidas que ya se han consolidado muchos hábitos que le son propios, como el consumismo. De hecho, se ha creado un ciclo de vida ideal, en el imaginario colectivo, que encaja perfectamente con este modelo y con su perpetuación. Hay una idea de éxito asociada a trabajar y consumir acumulando bienes materiales que consigue que se entre en la dinámica capitalista sin cuestionarla.

Los medios de comunicación nos bombardean constantemente con la crisis, aún así, no queda claro por qué se ha provocado esta situación. Se habla sobretodo de la burbuja inmobiliaria y de que hemos vivido por encima de nuestras posibilidades, algunas voces críticas también hablan de la otra cara de la realidad, la mala gestión de los Gobiernos y los bancos que permitieron y fomentaron esta especulación y consumismo desmesurado. Dando una vuelta de tuerca más, se explica esta crisis como el resultado inevitable del mal desarrollo y la culminación de todas sus crisis.

Tenemos, entonces, por un lado, los que entienden que la crisis actual, es una crisis más. En este sentido, no sería una novedad, se trata de un fenómeno sistémico o circunstancial que tiene lugar cada cierto tiempo. Aunque bien es cierto que es una crisis especialmente dura, por su extensión; afecta al primer mundo, y por su intensidad.

*“A lo largo de la historia del capitalismo las crisis se han sucedido una y otra vez. Su explicación radica en la inestabilidad propia de un sistema en extremo vital, pero también en esencia inestable y destructor. Su evolución –atada a las demandas de reproducción y acumulación del capital– es cíclica, con fases de auge y de posterior declinación.”* (Acosta, 2010).

Desde esta perspectiva, la crisis se analiza en términos financieros y especulativos y se proponen soluciones sin cambiar las reglas del juego.

Por otro lado están aquellas personas que consideran que estamos ante una crisis capitalista multifacética, *“La actual crisis capitalista –asimétrica como todas– tiene algunas características nuevas. Nunca antes han aflorado tantas facetas sincronizadas que no se agotan solo en el ámbito económico, particularmente financiero e inmobiliario. Siguiendo la tesis de Jacques Sapir, sus manifestaciones, influenciadas por una suerte de virus mutante, afloran en otros campos, como el ambiental, el energético, el alimentario, el de la movilidad humana, quizás como antesala de una profunda y prolongada crisis civilizatoria.”* (Acosta, 2010).

Es decir, se entiende que hay una conjunción de crisis: ecológica, democrática, energética, de los cuidados, alimentaria, etc. y no se trata de una fatídica casualidad, sino que es así, porque todas ellas son fruto de un modelo económico/social basado en el mercado, el crecimiento ilimitado y el consumismo desmesurado. Al situarnos en este modelo, las soluciones tienen que pasar inevitablemente, por cambiar las reglas del juego.

Por dar unas breves pinceladas sobre algunas de estas crisis, hoy en día, resulta difícil negar una crisis medioambiental. *“Vivimos por encima de nuestras posibilidades. (...) según la estimación de*

*World Wild Foundation, la huella ecológica -13- igualó la capacidad del planeta en torno a 1980 (...). En el caso de que los niveles de consumo y de generación de basura fueran, en todo el globo, los norteamericanos serían necesarios, en suma, cuatro o cinco planetas tierra. (Taibo, 2009).*

O como dice la famosa frase de Serge Latouche “*Quien crea que un crecimiento ilimitado es compatible con un planeta finito o está loco o es economista.*” -14-

Lo mismo ocurre con la crisis alimentaria. La alimentación no es un derecho garantizado. En 2008 había más de 850 millones de hambrientos a escala mundial, precisamente en un momento en el que la producción era la mayor de la historia, luego no es un problema de producción de alimentos sino de acceso a los mismos. (Vivas, 2008).

Y una crisis democrática, como denotan las palabras que Tony Judt dedica a nuestros políticos diciendo sobre ellos que son beneficiarios de unos Estados del bienestar cuyas instituciones ponen ahora en entredicho, políticos light, convencidos de que hay poco que hacer y responsables de la desconfianza colectiva que nos inspira la política. (Judt, 2010).

El eslogan defendido por el movimiento 15M “lo llaman democracia y no lo es” lo deja bastante claro.

Desde esa perspectiva, *“la solución de los problemas inmediatos, derivados de esta crisis múltiple, es urgente y a la vez muy compleja. No se trata solo de poner algunos parches o de reactivar la economía con una mayor demanda y una creciente inversión pública, como en otras crisis caracterizadas por la recesión. Las respuestas de corto plazo deben necesariamente ser pensadas y desplegadas considerando los retos estructurales.”* (Acosta, 2010).

Es obvio que las soluciones que estamos tomando se sitúan en la visión simplista de la crisis. Tenemos menos servicios en los centros escolares, menos atención sanitaria y menos atención social. Además, han aumentado los copagos de medicamentos y servicios sociales. Se congelan los salarios y pensiones mientras aumenta el IVA, sube el IRPF y se encarecen productos básicos, la gasolina, la luz y el agua.

Por lo tanto, hay menor poder adquisitivo y menos cobertura social. Las familias (que siempre han sido un colchón social dentro del Estado de Bienestar) tienen que ser más autosuficientes con menos recursos.

Estas reacciones van en la línea del modelo económico imperante, capitalista y competitivo, por lo que es lógico pensar que no van a acelerar la recuperación, sino que van a provocar una salida más lenta y con mayor desigualdad de la crisis.

Por lo tanto, no es solamente el sistema económico lo que está fallando, también están fallando los valores y la organización social. Los valores asociados al capitalismo: el materialismo, la competitividad, el individualismo, el desprecio hacia la naturaleza, la invisibilidad del trabajo de las mujeres, etc. También son parte de esta crisis y también deben ser sometidos a revisión con la imperante necesidad de un cambio.

Por otra parte, también se ha demostrado el fracaso de la organización social que se ha construido a la sombra del modelo capitalista con una democracia débil y sistemas de protección social minados por el imperativo capitalista de analizarlo todo en términos económicos.

## Sostenibilidad de la vida y crisis de los cuidados

Una parte de esta crisis, generalmente ignorada, es la crisis de los cuidados. Dimensión fundamental en el tema que nos ocupa.

La invisibilidad de este aspecto, no es algo circunstancial, se debe a que ha sido un tema excluido en los estudios de economía.

Desde los pensadores clásicos, los estudios de economía se han centrado en los procesos de producción. Se ha construido un concepto de trabajo ligado al mercado y por lo tanto se identifica trabajo a trabajo asalariado. Las teorías diferencian entre la actividad de los hombres y de las mujeres, a los primeros les corresponde el trabajo industrial y a las segundas el doméstico y esto da lugar a la diferenciación entre espacio público y privado. No obstante, se reconoce el valor del trabajo doméstico, al menos en lo que respecta a la reproducción de la mano de obra y el cuidado de los niños y niñas. Con la escuela neoclásica, el centro de interés se traslada de la producción al mercado y se intensifican las líneas que separan el espacio público y el privado. Lo reproductivo y los trabajos domésticos no cuentan, ni siquiera como estructuras que proporcionan y permiten la existencia de mano de obra. Esto da lugar a que la economía se desarrolle como una disciplina centrada en el estudio de la producción y el mercado. Todo lo referente al hogar no está dentro de su campo de estudio, quedando totalmente invisibilizado. Nada tiene de extraño centrarse en una parte de la realidad para profundizar en su estudio, pero en el caso de la economía no se admite que hay otra parte que se está ignorando y presenta sus contenidos como si fuesen de la realidad en su totalidad, ofreciendo por tanto, una visión distorsionada. (Carrasco, 2009; 2009b; Pérez, 2006).

A partir de los años 50 se vivieron los años dorados del capitalismo cuya organización era simple y a la vez imprescindible para el funcionamiento de la sociedad de mercado: - hombre ganador de dinero – mujer ama de casa dedicada al hogar y a los cuidados-. Así, de manera naturalizada, la mujer se fue ocupando en exclusiva de los cuidados, asegurando, mediante este trabajo no remunerado la sostenibilidad de un sistema, a la vez que aseguraba la sostenibilidad de la vida.

Es a partir de los 70, gracias a los logros de la lucha feminista, cuando este modelo de familia entra en crisis. Empieza a haber críticas a este modelo y negativas a mantener esa responsabilidad social de los cuidados. Las mujeres empiezan a incorporarse a un mercado laboral masculinizado, pero se encuentran con obstáculos:

- La estructura de este mercado está diseñada para personas que no tienen que cuidar a nadie.
- Entre el colectivo masculino se encuentran muchas resistencias para asumir su responsabilidad en los cuidados.
- Las políticas neoliberales que impulsan la globalización generan cada vez mayor precariedad (en el empleo, en las prestaciones sociales, en la alimentación, etc.) y esto lleva a mayores dificultades para cuidarse y en un futuro para cuidar a otras personas.
- El Estado y sus instituciones sí parecen poner en práctica algunas políticas, como las leyes de conciliación, pero son insuficientes y en algunos casos, como en el de la LD, con la prestación económica para los cuidados familiares, conllevan retrocesos.
- Los mercados capitalistas han conseguido convertirse en el epicentro de la organización social, erigiendo la economía, sus procesos, su lógica y sus necesidades, como únicos principios de la realidad. Y en esta visión del mundo los cuidados siguen perteneciendo al mundo de lo “privado”, no llegando a interpretarse en clave colectiva. (Del Río, 2004).

Esta situación provoca que el problema rebote otra vez a las manos de las mujeres, siendo ellas, una vez más, las que se ven obligadas a responder al trabajo no remunerado, esta vez incorporadas ya al trabajo remunerado en el espacio público, lo que se ha dado en llamar, la doble presencia. Esto lo consiguen reorganizando tiempos, renunciando a vivir sus vidas y con una redistribución intergeneracional de nuevo, entre mujeres.

Por lo tanto tenemos una organización social que coloca en el centro el trabajo entendido como productivo y remunerado, e ignora totalmente toda la estructura que proporciona las condiciones necesarias para posibilitar esa organización del trabajo y que en definitiva posibilita la vida en sí misma.

*“Sólo la enorme cantidad de trabajo doméstico y de cuidados que se están realizando hace posible que el sistema económico pueda seguir funcionando. De esta manera, la economía del cuidado sostiene el entramado de la vida social humana, ajusta las tensiones entre los diversos sectores de la economía y, como resultado, se constituye en la base del edificio económico.”* (Bosch et al, 2005 citada por Carrasco, 2009).

Visto de otra forma, coloca en el centro el trabajo realizado tradicionalmente por el hombre y desprecia el trabajo realizado por las mujeres, por lo que también es un modelo social marcadamente androcéntrico que impone como objetivo vital la autosuficiencia a través del mercado, siendo esta autosuficiencia un espejismo que se sostiene en base a ocultar las dependencias y a las mujeres que se hacen cargo de ellas.

El sistema de sociedad impuesta, los valores (o contravalores) sobre los que se sustenta, fue en los últimos años abriendo muchas brechas, evidenciando que el sistema que tenemos no es igualitario, ni justo, para el conjunto de la población. También parece dejar claro, que aquellos aspectos hacia los que focalizan nuestra mirada: el consumo, el individualismo, la acumulación, no nos aporta ni equidad, ni bienestar; por el contrario sí parece aumentar la precariedad.

Como dice Sira del Río *“Equiparar bienestar con ingresos económicos, capacidad de satisfacer necesidades con capacidad de consumo o satisfacción de necesidades con empleo es una visión reduccionista que no tiene en cuenta que muchas de las necesidades humanas (y en algunos casos las más importantes) se resuelven desde ámbitos que poco tienen que ver con el mercado. Éste es el caso de las necesidades de cuidados, que se satisfacen mayoritariamente desde el trabajo no remunerado”* (Del Río, 2004).

Desde que en los años 70 la economía feminista introdujo estos elementos de análisis ha habido un proceso de estudio y conceptualización. En un primer debate, se puso sobre la mesa el trabajo doméstico, pero tratando de darle valor dentro del modelo de producción capitalista, sin cambiar sus criterios. Posteriormente, se avanza un paso más y ya no se trata de darle valor como trabajo productivo sino como trabajo con valor social. De esta idea surge el esquema producción – reproducción que da lugar a la creación de un modelo de trabajo con dos esferas, con intención de mostrar que ambas tienen valor en sí mismas, aunque nuestros valores sociales tienden a dar valor sólo al trabajo productivo que es el que se cotiza en el mercado. Por último surge el concepto de cuidados como elemento central, se deja de percibir el trabajo doméstico como tareas para verlo como un satisfactor de necesidades que mejora la calidad de vida de las personas. (Carrasco, 2006, 2009, 2009b).

Decimos que hay una crisis de los cuidados porque debido a la consciencia de lo ilógico que resulta esta visión del sistema con la estructura sustentadora invisibilizada y la desigualdad e injusticia que genera, hemos llegado a un momento en el que el sistema ya no es viable ni válido.

*“Por crisis de los cuidados va a entenderse el complejo proceso de desestabilización de un modelo previo de reparto de responsabilidades sobre los cuidados y la sostenibilidad de la vida, que conlleva una redistribución de las mismas y una reorganización de los trabajos de cuidados, proceso que está cerrándose actualmente de forma no sólo insuficiente y precarizadora, sino reaccionaria, en la medida en que se basa en los mismos ejes de desigualdad social e invisibilidad de trabajos y agentes sociales que presentaba el modelo de partida.” (Pérez, 2006, 2007).*

La solución a esta crisis de los cuidados es construir un modelo social cuya base sea la vida, es decir, un modelo social que permita que la vida se desarrolle y se mantenga, en definitiva, que sea sostenible, lo que nos lleva a hablar de sostenibilidad de la vida. Sostenibilidad es un término mucho más utilizado en el campo de la ecología, pero realmente, se entiende en esta corriente como un concepto global, necesitamos hacer que la vida y la tierra donde se desarrolla la vida sean sustentadas, necesitamos por lo tanto un modelo sostenible.

*“Poner la sostenibilidad de la vida en el centro significa considerar el sistema socioeconómico como un engranaje de diversas esferas de actividad (unas monetizadas y otras no) cuya articulación ha de ser valorada según el impacto final en los procesos vitales.” (Pérez, 2012) y “pasa irremediablemente por el desplazamiento de la centralidad del trabajo “productivo” por la de aquél socialmente necesario” (Ezquerro, 2010).*

### **Una mirada global**

Teniendo en cuenta, las críticas y avatares que ha tenido la LD; teniendo en cuenta que afecta a los cuidados; trabajo realizado tradicionalmente por las mujeres y por tanto la necesidad de analizar todos los aspectos desde la perspectiva feminista; teniendo en cuenta el crítico momento actual y la necesidad de poner en valor la sostenibilidad de la vida y concretamente los cuidados, consideramos que hay varias cuestiones sobre las que es necesario reflexionar para consensuar unos mínimos.

Para poner fin a esta división sexual del trabajo es necesario un reparto de las tareas, una corresponsabilidad entre hombres y mujeres y unos adecuados servicios públicos.

Las políticas públicas han promovido determinados valores y costumbres, crearon y crean normas que establecen una manera de hacer las cosas y hacen una asignación de actividades, todo esto, desde un modelo patriarcal, desde un modelo masculino.

Tras distintos cambios sociales de los últimos años fue necesario reconocer las necesidades que presentaba nuestra sociedad en relación a los cuidados y la LD lo visibilizó, pero la respuesta del Estado no fue construir formas alternativas de vida, y no situó a la atención a la dependencia en el mismo plano que los demás derechos de protección social (la enfermedad, el desempleo, la jubilación) que sí son situaciones protegidas por el sistema de la Seguridad Social, en cambio, las necesidades de atención a las personas dependientes no. De esta manera, tenemos por un lado una situación con mayor protección, la que responde al prototipo de trayectoria vital masculina, y por otro, una situación desprotegida que corresponde a la trayectoria vital femenina. (Castro et al, 2008).

No es solamente la economía lo que está en crisis. El modelo económico neoliberal y capitalista que ha imperado durante décadas, ha trascendido a todos los ámbitos de la vida. Ha creado una religión en torno al concepto de “desarrollo” entendido como crecimiento constante y progresivo que nos ha empujado a una producción y consumo tan intenso como absurdo. Estamos explotando

los recursos naturales por encima de sus posibilidades. La necesidad de ganar dinero para seguir consumiendo ha provocado la transición de trabajadores a esclavos. La incesante concentración de la riqueza en grupos cada vez más pequeños hace que los sistemas políticos y sus gobiernos no sean más que actores secundarios en la película protagonizada por los mercados. Por lo tanto hemos llegado a una crisis que no es económica, sino civilizatoria y que nos lleva inexorablemente a un cambio, un cambio radical, dado que el sistema actual muestra una total imposibilidad para generar vidas que merezcan la pena ser vividas.

Siendo conscientes de esta situación, consideramos imprescindible el planteamiento que ha surgido en algunos movimientos sociales y concretamente en algunos sectores de la corriente feminista: si los cambios son inexorables, la cuestión es si vamos a dejar que sigan imperando criterios de mercado o queremos realizar estos cambios con criterios de justicia e igualdad. Para ello, debemos preguntarnos que vida merece la pena ser vivida, así como la necesaria incidencia en un aspecto, en esa vida que merece la pena ser vivida, cómo se gestionan los cuidados.

Somos conscientes que es un tema muy complejo y que se debe abordar de forma democrática y participativa por lo que nuestro objetivo no va más allá de plantear el debate. Dada la imposibilidad de realizar una propuesta elaborada y concreta, nuestra mayor ambición puede ser quizás, dejar claras algunas cosas que no queremos. ¡Qué no es poco!

✎ En primer lugar, pensamos que la atención a la dependencia, es un elemento central de la sostenibilidad de la vida y por lo tanto debe situarse en el centro del modelo social. En ningún caso, puede materializarse como un derecho de segunda o tercera categoría. Esto significa que la ley actual, que supedita la cobertura mínima a otras cuestiones, no es válida.

✎ El sistema de atención a la dependencia no puede constituir un apoyo a la estructura social de partida donde los cuidados son invisibilizados y ejercidos por las mujeres, generando para ellas consecuencias negativas a nivel de posibilidades de desarrollo vital, de salud y de relaciones y afectos. Las mujeres no queremos que nos ayuden en las tareas que nos han sido injustamente impuestas, queremos que se cambie la estructura social que nos condena a ellas.

✎ Es inadmisibles crear un sistema de protección siguiendo las reglas del mercado, de la economía neoliberal y capitalista. Esto supone cuestionarnos los valores que imperan en todo momento, pero también hay un efecto claro *“Prohibir que los cuidados puedan ser servicios proporcionados por entidades con ánimo de lucro, retomando la vieja idea de que el ánimo de lucro no puede operar en sectores básicos, y exigiendo que los cuidados sean considerados como tal.”* (Pérez, 2012).

En este sentido, no nos parece tolerable la privatización del sector público, ni siquiera mediante conciertos o prestaciones vinculadas al servicio. Consideramos que en definitiva suponen un desvío de dinero público hacia entidades privadas.

Somos conscientes de que estas primeras conclusiones, a pesar de ser escasas, suponen un gran cambio en el aparataje actual. Pero también hay que tener en cuenta que las leyes orgánicas de esta envergadura, no tienen un papel tanto coercitivo como orientador y lo cierto es que la brújula de la actual LD no nos sirve y debemos corregir el rumbo cuanto antes.

## Notas

**-1-** Queremos dar nuestro más sincero agradecimiento a las personas que han colaborado con nosotras a través de entrevistas: Cristina Calviño Pahino (Trabajadora social), Carolina Cue Gallego (Trabajadora social), Estela González Iglesias (Trabajadora social), Elena Ardura Magdalena (Trabajadora social), Isabel Ruano Delgado (Trabajadora social), Laura Irene Cavada Estrada (Trabajadora social) y Benito Aláez Corral (Catedrático de Derecho Constitucional), a quienes se aplican los habituales descargos de responsabilidad.

**-2-** Entendemos que se ha extendido el uso de la nomenclatura “Ley de la Dependencia” por comodidad, y que es un reduccionismo de la idea original de la ley, pero por otro lado, pensamos que es mucho más realista en cuanto al desarrollo efectivo de la misma.

**-3-** Es difícil obviar este problema debido a la proliferación de Movimientos Sociales de gran envergadura que realizan críticas y reivindicaciones respecto a este asunto, como el 15M o Democracia Real Ya.

**-4-** Posteriormente los niveles se suprimen.

**-5-** Vamos a utilizar la palabra cuidadoras siempre en femenino, porque consideramos en primer lugar que refleja mejor la realidad y en segundo lugar como respuesta compensatoria a la frecuente ocultación de este aspecto.

**-6-** Posteriormente se extiende a los tres grados de dependencia.

**-7-** BOE, N° 114, de 12 de mayo de 2007.

**-8-** BOE, N° 87, de 11 de abril de 2007.

**-9-** Se incorporan dos nuevos párrafos:

En el artículo 5.1.b) se establece que las personas cuidadoras no profesionales podrán participar en la formación de oferta, es decir, en los planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados y las acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados con el fin de ofrecerles una formación que les capacite para el desempeño cualificado de las profesiones y el acceso al empleo.

En el 5.3.c), que podrán tener prioridad en las acciones formativas.

**-10-** Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales; Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad; Instituto de Mayores y Servicios Sociales, 2005.

**-11-** BOE, N° 168, de 14 de julio de 2012.

**-12-** Las entrevistas realizadas en ningún momento pretenden reflejar una opinión estadísticamente significativa. No obstante, aportan luz sobre la visión de profesionales que trabajan en el sistema. Hemos constatado que esta crítica existe y genera un gran malestar.

**-13-** Superficie terrestre y marítima necesaria para mantener en su nivel presente las actividades humanas.

**-14-** En el documental “La historia secreta de la obsolescencia programada. COMPRAR, TIRAR, COMPRAR” de Cosima Dannoritzer.

## Bibliografía

Recomendación N° 98 (9) relativa a la dependencia adoptada el 18 de septiembre de 1998. Consejo de Europa.

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia (BOE N° 299, de 15 de diciembre de 2006)

Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional del empleo (BOE N° 87, de 11 de abril de 2007)

Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas dependientes en situación de dependencia (BOE, N° 14, de 12 de mayo de 2007)

Resolución de 27 de abril de 2011, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, por la que se regula la determinación de la capacidad económica de las personas beneficiarias, las prestaciones económicas y la participación en el coste del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia (SAAD) en el Principado de Asturias (BOPA N° 99, de 30 de abril de 2011)

Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, (BOE N° 168, de 14 de julio de 2012)

Abasolo, O. 2010. “El debate feminista en torno al concepto de cuidados. Diálogo: Mari Luz Esteban e Isabel Otxoa.” *CIP-ecosocial, Boletín ECOS*, 10. Disponible en <http://www.fuhem.es/media/ecosocial/file/Boletin%20ECOS/Boletin%2010/DIALOGO%20Esteban-Otxoa.pdf>.

Acosta, A. 2010. “La indeseable pero inevitable crisis global”, *Estudios ecológicos*, 6, 11-27.

Carrasco, C. 2006. “La paradoja del cuidado: necesario pero invisible”, *Revista de Economía Crítica*, 5, 39-64.

Carrasco, C. 2009. “Mujeres, sostenibilidad y deuda social”, *Revista de Educación*, Número Extraordinario, 169-191.

Carrasco, C. 2009b. “Tiempos y trabajos desde la experiencia femenina”, *Papeles de Relaciones Ecosociales y cambio global*, 108, 45-54.

Castro, I.; Esteban, M.L.; Fernández, A.; Menéndez, M.L.; Otxoa, I. y Saiz, M.C. 2008. “No habrá igualdad sin servicios públicos y reparto del cuidado”. Plataforma por un Sistema Público Vasco de Atención a la Dependencia. IV Jornadas Feministas de Euskal Herria, Portugalete, 12-13 de Abril. Disponible en <http://www.fuhem.es/media/ecosocial/file/Boletin%20ECOS/Boletin%2010/PONENCIA-CUIDADOS.pdf>.

Ezquerria, S. 2010 “La crisis de los cuidados: orígenes, falsas soluciones y posibles oportunidades”, *Vientos Sur*, 108, 37-43.

Judt, T. 2010. “Algo va mal” Taurus. Madrid.

Martín, M.C. y Ruiz, S. 2010. “Ley de Dependencia: una mirada con perspectiva de género” *Documentos de Trabajo Social. Revista de Trabajo Social y Acción Social*, 48, 84-97.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Secretaría de Estado de Servicios Sociales,

Familias y Discapacidad Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO). 2005. "Atención a las personas en situación de dependencia en España. Libro Blanco". Disponible en <http://www.dependencia.imserso.es/InterPresent1/groups/imserso/documents/binario/libroblanco.pdf>

Pérez, A. 2006. "Perspectivas feministas en torno a la economía: el caso de los cuidados." *Colección estudios 190*. Madrid, Consejo Económico y Social.

Pérez, A. 2007. "Amenaza tormenta: la crisis de los cuidados y la reorganización del sistema económico". *Revista de Economía Crítica*, 5, 7-37.

Pérez, A. 2012. "De vidas vivibles y producción imposible", [www.rebelion.org](http://www.rebelion.org), disponible en <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=144215>

Río del, S. 2004. "La crisis de los cuidados. Precariedad a flor de piel". [www.rebelion.org](http://www.rebelion.org), disponible en <http://www.rebelion.org/hemeroteca/economia/040308sira.htm>

Taibo, C. 2009. "En defensa del decrecimiento. Sobre capitalismo, crisis y barbarie" Catarata. Madrid.

Vivas, E. 2008. "La cadena agro-alimentaria: un monopolio de origen a fin", *Boletín ECOS*, 4. Disponible en [http://www.fuhem.es/media/ecosocial/file/Boletin%20ECOS/Boletin%204/Cadena%20alimentaria%20E\\_VIVAS.pdf](http://www.fuhem.es/media/ecosocial/file/Boletin%20ECOS/Boletin%204/Cadena%20alimentaria%20E_VIVAS.pdf).

Zabalo, P. 2013. "La globalización neoliberal" Material inédito elaborado por el autor para el curso semipresencial "*Educación emancipadora. Acción y transformación en la sociedad global*" HEGOA 2013/2014.